

ACUERDO n.º 400 DE 2022
29 de Noviembre

1

Por el cual se asigna el número de cupos en el proceso de admisión del primer semestre de 2023 para los programas de pregrado presencial que se ofrecen en las sedes regionales

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que el Director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, presentó a consideración del Consejo Académico la asignación de cupos para el proceso de admisión del primer periodo académico de 2023 para los programas de pregrado presencial ofrecidos en las sedes regionales.
- c. Que en la sede Barrancabermeja no se logró ofertar el nivel introductorio, mecanismo previsto en la reglamentación institucional para el proceso de admisión en sedes regionales.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Asignar los cupos en el proceso de admisión del primer semestre académico de 2023, en los programas de pregrado presencial ofrecidos en las sedes regionales, así:

Programa	CUPOS SEDE				
	Málaga	Barbosa	Socorro	Barrancabermeja	Total Cupos
Ingeniería Civil	19	26	25	0	70
Ingeniería de Sistemas	8	12	20	0	40
Ingeniería Eléctrica	0	20	20	20	60
Ingeniería Electrónica	0	25	25	20	70
Ingeniería Industrial	15	27	20	8	70
Ingeniería Mecánica	0	25	20	15	60
Ingeniería Química	0	30	20	20	70
Ingeniería Petróleos	0	0	0	20	20
Ingeniería Forestal	40	0	0	0	40
Zootecnia	40	0	0	0	40
Turismo	0	0	35	0	35
Técnico profesional en producción agropecuaria	0	80	0	0	80

PARÁGRAFO. El Consejo Académico mediante acuerdo definirá un sistema de admisión excepcional y transitorio para asignar los cupos definidos en el presente acuerdo para el primer periodo académico de 2023 para los programas que se ofrecen en la Sede Barrancabermeja.

ACUERDO n.º 400 DE 2022
29 de Noviembre

2

ARTÍCULO 2º. Para garantizar la viabilidad de los programas académicos que se ofertan en las Sedes Regionales solamente se podrá iniciar el periodo si se garantiza los siguientes mínimos de matrícula:

PROGRAMA	NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES
Ingeniería Forestal	18
Zootecnia	18
Turismo	12
Ingeniería eléctrica + Ingeniería electrónica	8
Demás programas académicos	8

ARTÍCULO 3º. Finalizado el proceso de admisión para el primer periodo académico de 2023 y en el evento que existan cupos sin asignar de los aprobados en el presente acuerdo, se autoriza a la Dirección de Admisiones y Registro Académico para que efectué una nueva convocatoria en la que asigne los cupos bajo las condiciones de ingreso previstas para los programas de la Sede Bucaramanga.

PARÁGRAFO: En caso de no completar el mínimo de estudiantes matriculados establecido en el artículo 2º del presente acuerdo, a los aspirantes admitidos se les aplazará la admisión para el siguiente periodo académico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN